



RESOLUCIÓN No **072** del **29 FEB. 2016**

**“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 06 de octubre de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 16 de febrero de 2016, la “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar y autorizar a la “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que expida el “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

RC

91





ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 072 del 29 FEB. 2016**

**“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”**

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO CUARTO:** La “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar esta resolución al representante legal del “FUNDACIÓN CREDICOOP UNION Y BIENESTAR” con NIT 900430823-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

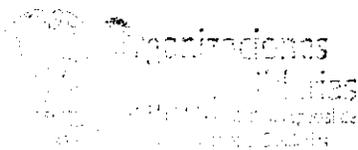
Dada en Bogotá D.C., el 29 FEB. 2016

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS**

Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C) *dc.*

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)



### COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la Resolución 072 del 24 febrero de 2016, compareció el (la) señor (a) Sonia Lucia Rivera Quintero, identificada (a) con la C.C. N.º 40.404.690 de Villavieja, con el fin de notificarle la Resolución 072 del 24 febrero de 2016, continuación de proceso e leerle íntegramente el escrito a millares, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que puede interponer los recursos de Reposición (x) Apelación (x) en la diligencia dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, ante Organizaciones Solidarias.  
Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Sonia Rivera Quintero  
Firma: [Firma]  
C.C. 40404690 de Villavieja

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Germán Cruz  
Firma: [Firma]  
Cargo: prof. Especialista